

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 85

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2023-3800** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 6 de marzo de 2023, de Bases de ayudas a la compra de recursos educativos para alumnado de enseñanzas no obligatorias para el curso 2023-2024. Expediente 2023/485.*

Habiéndose detectado errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 45, de 6 de marzo de 2023: Bases de ayudas a la compra de recursos educativos para alumnado de enseñanzas no obligatorias Ayuntamiento de Laredo, Curso 2023-2024; se procede a la nueva publicación de las bases corregidas.

PRIMERA.- Objeto.

Establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para recursos educativos del curso escolar 2023/24. Estos recursos son: conjunto de libros, materiales educativos, recursos digitales y/o el acceso a los mismos, en ningún caso se contempla la compra de Tablets ni ordenadores.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Los fondos destinados a la financiación lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. Por lo que se registrarán por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERA.- Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2023/2024. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud

CUARTA.- Importe de las ayudas.

Los importes de las ayudas serán:

- 75 € para alumnos de Educación Infantil.
- 200 € para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos, Formación Profesional.
- 500 € para alumnos universitarios.

QUINTA.- Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

SEXTA.- Modelo de Solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se podrá obtener una vez abierto el plazo de la convocatoria en: el Ayuntamiento de Laredo, en la Casa de Cultura, en los servicios Sociales Municipales, o bien puede ser descargada de la web del ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayto. de Laredo.

CVE-2023-3800

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 85

SÉPTIMA.- Requisitos de las solicitudes, los solicitantes y documentación.

1.- El solicitante y los alumnos beneficiarios deberán estar empadronados en Laredo al menos un año antes de solicitar esta ayuda.

2.- La renta familiar durante el año 2022 no podrá superar los 22.000 €

3.- La solicitud firmada por el/la tutor/a legal debidamente cumplimentada se entregará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

— Libro de familia, en caso de no disponer de libro de familia, caso de familias extranjeras, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

— DNI o NIE de los solicitantes.

— En los casos de separación o divorcio de los tutores legales, se deberá aportar copia de la sentencia o convenio regulador.

— Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia se comprobará con volante o certificado de empadronamiento.

— Certificado de matriculación del centro educativo.

— Ficha de Terceros (se facilita con la solicitud)

— Si procede, certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, tutores, hermanos).

— Si procede, título de familia numerosa.

— Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

— Fotocopia declaración IRPF; en los casos de no haber obligación de presentar la declaración deberá presentarse el certificado acreditativo (certificado de imputaciones del IRPF de 2022 emitido por Agencia Tributaria)

— En los casos de hermanos cuya solicitud sea presentada por el mismo tutor solo será necesario presentar la documentación común a todos, una sola vez.

OCTAVA.- Criterios de Valoración.

1.- Determinación de la Renta Familiar. Para el cálculo se tomará en consideración todos los ingresos de la unidad familiar, es decir, los tutores legales y los hermanos solteros menores de 25 años (teniendo en cuenta la base líquida general sometida a gravamen y la base liquidable del ahorro).

2.- En el caso de que la edad del solicitante sea 25 años o más, será considerado como unidad económica independiente siempre que tenga ingresos iguales o superiores al SMI del año en curso. En caso contrario se considerará al solicitante como dependiente económico de la unidad familiar.

3.- La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables.

4.- Criterios para la concesión de ayudas:

— Renta per cápita familiar hasta 2000€: 10 puntos

— Renta per cápita familiar desde 2001€ hasta 3500€: 8 puntos

— Renta per cápita familiar desde 3501€ hasta 4500€: 6 puntos

CVE-2023-3800

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 85

- Renta per cápita familiar desde 4501€ hasta 5500€: 4 puntos
- Renta per cápita familiar desde 5501€ hasta 6500€: 2 punto
- Renta per cápita familiar desde 6501€ hasta 9500€: 1 punto
- Renta per cápita familiar desde 9501€: 0 puntos.
- Situaciones sociofamiliares a tener en cuenta:
  - Familia numerosa: 3 puntos.
  - Familia numerosa especial: 4 puntos.
  - Familia monoparental: 1 punto.
  - Familia con un hijo: 1 punto.
  - Familia con 2 hijos: 2 puntos.
  - Discapacidad de algún miembro computable de la unidad familiar: 1 punto.

Nota: En el caso de que el reconocimiento de título de familia numerosa se haya producido por la discapacidad acreditada de alguno de sus miembros, se valorará únicamente el apartado de familia numerosa.

#### NOVENA.- Tratamiento de las solicitudes.

1.- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes, transcurridos 5 días, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de Cultura, listado de solicitudes pendientes de aportar documentación con la finalidad de subsanar tal situación; pudiéndose presentar en el registro del Ayuntamiento durante 5 días naturales.

2.- Pasados 7 días, se expondrá las listas provisionales que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.

3.- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días realicen las alegaciones que consideren, revisión, aporten la documentación oportuna a tal efecto, etc. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.

4.- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.

#### DÉCIMA.- Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará presidido por el Concejal de Cultura y Educación, y estará integrado por al menos un trabajador de cada uno de los departamentos de Cultura, Servicios Sociales y Servicios Económicos del Ayuntamiento de Laredo.

#### DECIMOPRIMERA.- Abono de la ayuda.

Resuelta la convocatoria el Ayuntamiento de Laredo Procederá al pago de las ayudas que se abonarán mediante transferencia bancaria.

#### DECIMOSEGUNDA.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Estar matriculado durante el curso 2023/24 en cualquier centro docente de Laredo, salvo para el caso de las universidades y los ciclos formativos que no se impartan en el municipio.

2.- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades.

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 85

3.- Las ayudas para la Universidad no se harán efectivas hasta la presentación del documento acreditativo de la resolución de denegación de otras ayudas que se pudiesen haber solicitado.

DECIMOTERCERA.- Justificación y plazo.

Las personas beneficiarias de las presentes ayudas deberán acreditar, antes del 31 de enero de 2024, la afectación de los importes percibidos a los fines propuestos en la convocatoria, para lo cual deberán presentar debidamente rellena y firmada la declaración responsable que se adjunta al boletín de solicitud. La no justificación de la subvención conllevará la devolución de la misma.

Aprobado en Junta de Gobierno Local a fecha 20 de abril de 2023.

Laredo, 20 de abril de 2023.  
La alcaldesa,  
María Rosario Losa Martínez.

2023/3800

CVE-2023-3800